CONTRATO DE SERVICIO
N° IEAR-07-2026

N° Contrato	IEAR-07-2026
CONTRATANTE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE
NIT.	900019279 – 6
ORDENADOR DEL GASTO	CARMEN MARINA MAYA REINA
DOC. DE IDENTIDAD	C.C. No 24.249.248 EXP EN TAME
CONTRATISTA	EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO
DOC. DE IDENTIDAD	1.116.041.057 expedida en Pore (Casanare)
DIRECCIÓN	CRA 22 N° 12-14 BARRIO EL CIELO
TELÉFONO	3135081894
E-MAIL	suministrosyserviciosjaimes@gmail.com
TIPO DE CONTRATO	SERVICIO
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO A TODO COSTO EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN PARA LA IE ANTONIO RICAURTE Y SEDES ANEXAS PARA LA VIGENCIA 2026
VALOR DEL CONTRATO	TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS($30.100.000) M/CTE – IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	TRES (13) DÍAS HÁBILES
FECHA DE INICIO	OCTUBRE 2 DE 2026
FECHA DE FINALIZACIÓN	OCTUBRE 14 DE 2026
SUPERVISIÓN	KANDY MARÍA DÍAZ ROMERO

Entre los suscritos a saber: Lic. CARMEN MARINA MAYA REINA, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Tame (Arauca), identificada con documento de identidad número 24.249.248 expedida en Tame (Arauca), obrando como Rectora y Representante Legal de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, con NIT N° 900019279-6, Establecimiento Público del Orden Municipal, en su calidad de Rectora, debidamente facultada y avalada por el Consejo Directivo para la suscripción de contratos según lo dispuesto en la Ley 715 de 1994 y su decreto reglamentario 4791 de diciembre de 2008 y de conformidad con el parágrafo del Artículo 39 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de Julio de 2013 y sus complementarios, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte y por la otra EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.116.041.057 expedida en Pore (Casanare), y/o R/L de SUMINISTROS Y SERVICIOS JAIMES, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, acuerdan celebrar el presente Contrato de servicio, el cual está regulado en los principios y lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, manual de contratación de la Institución para contratos inferiores a 20 SMMLV, y demás normas concordantes y complementarias, se expresa en las siguientes; Que mediante Acuerdo N° 05 del 27 de noviembre de 2025, se aprobó el presupuesto de ingresos y egresos de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE y Sedes Anexas, dentro del cual se asignó una partida para la apropiación 2.1.2.02.01.008.010 Mantenimiento – Rec Gratuidad. Para satisfacer esta necesidad de la comunidad educativa; el presente contrato se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA se compromete a realizar: MANTENIMIENTO A TODO COSTO EQUIPOS DE CÓMPUTO E IMPRESIÓN Y REFRIGERACIÓN PARA LA IE ANTONIO RICAURTE Y SEDES ANEXAS PARA LA VIGENCIA. Dentro de los trece (13) días calendario siguientes al momento en el cual se legalice y posea validez el presente contrato, los siguientes elementos según descripción de cotización presentada:

ITEM	CÓD. UNSPSC	DESCRIPCIÓN MANTENIMIENTO	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	72101511	Mantenimiento preventivo limpieza y correctivo aires acondicionados incluye cambio de unidad, capacitores, instalación de gas Sede Principal y la Esperanza, Cambio de tarjeta, arreglo acometido	6	760.000	4.560.000
3	72101511	mantenimiento general aires acondicionados en las sedes principal, esperanza, Cravo Charo, Santa Inés, 12 de octubre.	23	110.000	2.530.000
4	72101511	Mantenimiento preventivo Neveras en la sede la esperanza, casiavo, florestania, santa inés y soldadura e instalación de Gas, acometida eléctrica	7	367.000	2.569.000
5	40101604	mantenimiento general y preventivo ventiladores, en las sedes; Principal, la esperanza, florestania, Gabriela mistral. Cambio de bujes, canastas, aspas	73	70.000	5.110.000
6	40101604	Arreglo instalaciones eléctricas en la secretaría	1	231.000	231.000
SUB TOTAL MANTENIMIENTO EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN					15.000.000
7	81112303	Mantenimiento correctivo (limpieza, formateo, reinstalación de Programas, cambio de sólido 500 M, Cambio de batería) equipos portátiles en la sede principal, esperanza	19	460.000	8.740.000
8	81112303	Mantenimiento preventivo y correctivo del computador de escritorio incluye. Incluye configuración e instalación Programas, antivirus, Memoria, (5 DD sólidos de 500 M)	3	470.000	1.410.000
9	81112306	Mantenimiento preventivo y correctivo impresoras epson, Cambio de almohadillas, resets, limpieza) Sedes: Principal, Esperanza, santa inés, cravo charo, florestania, gabriela mistral	12	180.000	2.160.000
10	81112306	Servicio técnico, mantenimiento correctivo de impresora Ricoh IM-550 Reparación unidad de Imagen a todo costo, scaner, uñas, cambio revelados a todo costo	1	1.590.000	1.590.000
11	72151704	Mantenimiento Cámaras, cambio de cableado, cámara entrada principal, formateo de disco	1	1.200.000	1.200.000
TOTAL MANTENIMIENTO EQUIPOS TECNOLÓGICOS					15.100.000

SON: TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000) MCTE	SUB-TOTAL	30.100.000
	IVA	0
	TOTAL	30.100.000

SEGUNDA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se compromete a: a) Entregar a la Institución Educativa los elementos relacionados con la calidad, precio y con las referencias indicadas, en perfecto estado dentro del plazo definido; b) A cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la cotización presentada por la empresa que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará los elementos previa revisión y a Entera conformidad por parte del supervisor, la función de supervisión del contrato la ejercerá la señora KANDY MARIA DIAZ ROMERO, empleado de planta de la Institución designado. TERCERA - VALOR: El VALOR NETO DEL CONTRATO es la suma TREINTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($30.100.000) MCTE – IVA INCLUIDO.
. CUARTA - FORMA DE PAGO: El CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA la suma del valor total estipulado en la cláusula anterior contra entrega del servicio recibido a satisfacción, Parágrafo: Los pagos enunciados se efectuarán de conformidad con los recursos de la Institución Educativa según Flujo de Caja. QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. El CONTRATANTE cancelará la obligación estipulada en la cláusula segunda del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, rubros de – 2.1.2.02.01.008.010 ;mantenimiento Gratuidad, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 2026008 del 29/09/2026 expedido por la Institución. SEXTA - DURACIÓN DEL CONTRATO.- El término de duración del presente contrato, será de trece (13) días calendario, contados a partir de la firma del acta de iniciación que se suscribirá entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA, una vez legalizado el presente contrato. SÉPTIMA. - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL: Las partes convienen la terminación, modificación e interpretación unilateral por parte del CONTRATANTE conforme a lo señalado en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. OCTAVA – CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: a) Por mutuo acuerdo; b) Por vencimiento del plazo pactado; c) Tanto el CONTRATANTE como el CONTRATISTA, podrán dar por terminado este contrato en el evento de presentarse por alguna de las dos (2) partes incumplimiento en las obligaciones adquiridas en este documento. NOVENA - CADUCIDAD: EL CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato bajo las condiciones y con los efectos señalados en los artículos 18 de la Ley 80 de 1993 y demás normas. DÉCIMA - CESIÓN: Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATANTE. DÉCIMA PRIMERA – SUSPENSIÓN O PRÓRROGA DEL CONTRATO. El CONTRATISTA y de común acuerdo con el CONTRATANTE, mediante acta firmada por ambas partes, podrá suspender o prorrogar la ejecución del presente contrato, como en los casos fortuitos o de fuerza mayor, la prórroga y adiciones del contrato deberá ser aprobadas por la entidad contratante. DÉCIMA SEGUNDA – DE LA VALIDEZ Y EJECUCIÓN: Para La validez y ejecución del contrato se requiere: a) Certificado de disponibilidad presupuestal; y, b) Certificado de registro presupuestal. DÉCIMA TERCERA – EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL: Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el CONTRATANTE y el CONTRATISTA o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. DÉCIMA CUARTA - INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD E IMPEDIMENTOS. El contratista firma tácitamente y bajo juramento que cuenta con la capacidad jurídica, que no se encuentra en causal de inhabilidad, incompatibilidad e impedimento alguno para contratar con la Institución Educativa Oriental Femenino. DÉCIMA QUINTA – NO REPORTE BOLETÍN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA NI DE LA CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra reportado en el último boletín de Responsables Fiscales emanado de la Contraloría General de la República ni el Boletín de Deudores Morosos emanado de la Contaduría General de la Nación. DÉCIMA SEXTA - MULTAS: El CONTRATANTE está facultado para imponer multas en caso de mora o incumplimiento parcial hasta por la suma del diez (20%) del valor total del contrato, que se impondrá mediante resolución motivada para lo cual el CONTRATISTA autoriza al CONTRATANTE para que se tome dicho valor de los saldos que hubiere a su favor, y en caso de que estos no fueren suficientes para cubrir el valor de la multa, el CONTRATANTE los hará efectivos a través de la Jurisdicción Coactiva. DECIMA SÈPTIMA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: Además de las multas establecidas en la cláusula anterior, el CONTRATANTE podrá imponer al CONTRATISTA a título de indemnización de perjuicios, una pena pecuniaria equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento. DECIMA OCTAVA - EL DOMICILIO Y LEYES. - Para todos los efectos de las comunicaciones que se remitan las partes contratantes se

registran las siguientes direcciones: CONTRATANTE- INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO RICAURTE, ubicada en municipio de Tame (Arauca) - CP de Corocito, Teléfono 3102264297, CONTRATISTA. EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO, identificado con el documento de identidad Nº 1.116.041.057 expedida en Pore (Casanare), ubicado en la CRA 22 N° 12-14 BARRIO EL CIELO, Teléfono Nº 31350818949. De conformidad con lo anterior, las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor y valor, a los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026), en el municipio de Tame (Arauca).

DÉCIMA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo, el registro presupuestal. Hacen parte integral de este contrato la propuesta con todos sus documentos y anexos presentados por el contratista.

Para constancias se firma en Tame (Arauca), los dos (2) días del mes de octubre de dos mil veintiséis (2026

CONTRATANTE	**CONTRATISTA**
Carmen Marina Maya **Lic. CARMEN MARINA MAYA REINA** **CC. N° 24.249.248 de Tame (Arauca)** **Rectora I. E Antonio Ricaurte** **Tame – Arauca**	Edith Z. Jaimes C. **EDITH ZULAY JAIMES CARREÑO** **C.C N°** 1.116.041.057 expedida en Pore (Casanare) **Teléfono No:** 3135081894 **E-mail:** suministrosyserviciosjaimes@gmail.com